

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, EL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA PARA EL DESARROLLO DE APOYO A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS DE PAMPLONA EN 2015.

En Pamplona, a

COMPARECEN

De una parte, Don **ENRIQUE MAYA MIRANDA**, Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona

De otra, Doña **LOURDES GOICOECHEA ZUBELZU**, Vicepresidenta primera, y consejera de Economía, Hacienda Industria y Empleo.

De otra parte, **D. CARLOS FERNÁNDEZ VALDIVIELSO**, Apoderado del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, en adelante CEIN, S.L.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Pamplona.

La segunda en nombre y representación del Gobierno de Navarra.

El tercero en nombre y representación de CEIN, S.L.

Manifestando y reconociéndose las partes intervinientes la capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio,

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Pamplona, tiene entre sus prioridades y objetivos el fomento de la creación de empleo y empresas y su óptimo desarrollo y consolidación en su término municipal como vía para incrementar la calidad de vida y bienestar de sus ciudadanos.

Pamplona, como capital de la Comunidad Foral, aglutina la mayor parte de la actividad empresarial y el empleo de la región, y dado este peso específico, es el núcleo más estratégico a la hora de fomentar el espíritu emprendedor, y la creación y desarrollo de empresas.

Por ello, el Ayuntamiento de Pamplona quiere dedicar una parte de sus recursos económicos y humanos para dentro de los nuevos límites que le marca la legislación que regula las competencias de las entidades

locales, poder asegurar una especial atención a los emprendedores y empresas, y así lo ha contemplado en los presupuestos municipales del año 2015.

SEGUNDO.- La iniciativa emprendedora es sin duda uno de los principales motores del crecimiento y del desarrollo de la sociedad, y así queda reflejado en el Plan Estratégico regional impulsado por el Gobierno de Navarra.

Es competencia del Gobierno Foral el desarrollo del espíritu emprendedor, el apoyo a los emprendedores y el desarrollo y mejora de la competitividad de las empresas.

El Gobierno de Navarra cuenta para ello con un ente instrumental propio, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN), cuyo objetivo es contribuir al desarrollo económico de Navarra, incentivando el espíritu emprendedor en todos los ámbitos de la sociedad y apoyando a las personas emprendedoras y empresas para que sean más competitivas.

TERCERO.- Es de interés de ambas partes el apoyo y asistencia a las personas emprendedoras y a la creación de empresas en el término municipal de Pamplona. En concreto ambas persiguen los siguientes objetivos específicos:

- a) Apoyar la creación de empresas en Pamplona, colaborando en la puesta a disposición de empresas y personas emprendedoras los medios físicos y humanos que ayuden a desarrollar sus ideas de negocio.
- b) Fortalecer el tejido empresarial del término municipal de Pamplona, posibilitando con ello la creación de empleo y riqueza para sus ciudadanas y ciudadanos.
- c) Prestar especial atención a los sectores de comercio, hostelería y empresas de servicios relacionadas con el comercio y el turismo, por su especial incidencia en la configuración del espacio urbano y la diferenciación de la ciudad de Pamplona, por ser actividades con una presencia numérica importante en el tejido empresarial de la ciudad, por tratarse de sectores claves para impulsar la vitalidad social y económica de la ciudad, por su capacidad para generar empleo femenino y primeros empleos, y asimismo por la función de abastecimiento y de servicio que prestan a ciudadanos y visitantes.

Considerando las personas intervinientes que para el logro de estos objetivos es necesaria una colaboración mutua, y en orden a la plena efectividad de cuanto antecede las comparecientes

ACUERDAN

1º OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio, el establecimiento de los términos de la cooperación entre el Ayuntamiento de Pamplona, y el Gobierno de Navarra para prestar apoyo a personas emprendedoras y a la creación de empresas en el término municipal de Pamplona a lo largo del año 2015.

2º DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 27 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

3º DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.

En el marco de este convenio las acciones que se van a realizar son:

- a) Apertura de una sede en el centro de Pamplona, con unos medios adecuados tanto en espacio como en horario para dar un adecuado y esmerado servicio de atención a los emprendedores de Pamplona, así como los del resto de la Comunidad Foral de Navarra. Esta sede será complementaria a la que CEIN tiene en Noáin.
- b) Poner en marcha al menos dos ediciones del programa Pamplona Emprende. Este programa de 5 meses de duración pretende despertar y fomentar la creatividad y el espíritu emprendedor, tanto individual como colectivo, existente en Pamplona, haciendo a las personas que participen en él artífices de su propio aprendizaje, protagonistas del desarrollo de sus competencias y del trabajo en grupo, contribuyendo además, al progreso de la ciudad mediante el análisis de proyectos empresariales.
- c) Visibilización del emprendimiento en Pamplona. Con acciones tales como un escaparate interactivo con información dinámica, visual y completa de la actividad emprendedora de Pamplona.
- d) Acciones formativo divulgativas dirigidas a mejorar la viabilidad de los nuevos proyectos empresariales en Pamplona, dirigidas a los sectores de comercio, hostelería y otras actividades y servicios relacionados con el comercio y el turismo.
- e) Atención de emprendedores derivados de la Oficina de Atención al Emprendedor del Ayuntamiento de Pamplona, así como de otras áreas del Ayuntamiento.
- f) Apoyo a la convocatoria municipal de jóvenes emprendedores del Ayuntamiento de Pamplona. Se materializará en acciones tales como talleres prácticos en los que el emprendedor diseñará su propio plan de empresa para responder a dicha convocatoria.

Asimismo, también se desarrollarán desde esta sede acciones dirigidas a los emprendedores de toda la Comunidad Foral y apoyadas por CEIN, como son:

- a) Dinámicas de fomento al emprendimiento, principalmente acciones dirigidas a estudiantes de los ciclos superiores de FP, a sus profesores y a las oficinas de impulso de negocio de los propios centros educativos.
- b) Talleres y sesiones periódicas de apoyo a la creación de empresas:
 - Pasos para crear tu empresa
 - Sesiones sobre la oportunidad de negocio
- c) Asesoramiento y atención a emprendedores.
- d) Espacio de trabajo y reuniones para los emprendedores de los viveros de empresas de CEIN

El coste que se prevé de apertura del local y de las acciones a realizar durante el ejercicio 2015 asciende a **253.927,46 euros** según el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO CONVENIO			
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCAL			51.900,00
ARRENDAMIENTOS		12.000,00	
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		19.020,00	
Obra	8.500,00		
Red	3.500,00		
Telefonía e internet	1.500,00		
Señalética	3.420,00		
Limpieza	1.500,00		
Mudanza	600,00		
SUMINISTROS		10.400,00	
Teléfono + internet	3.500,00		
Electricidad	6.000,00		
Agua	900,00		
LIMPIEZA		5.760,00	
OTROS SERVICIOS EXTERNOS		4.720,00	
Seguridad	720,00		
Suscripciones	1.000,00		
Fotocopias y mantenimiento impresora	3.000,00		
GASTOS DE PERSONAL			157.832,45
Personal técnico		103.701,25	
Personal administrativo		26.074,97	
Personal financiero		6.135,58	
Dirección		21.920,65	
GASTOS GENERALES INDIRECTOS			5.816,02
GASTOS EXTERNOS POR ACCIÓN			38.379,00
Pamplona emprende		10.000,00	
Escaparate interactivo		6.929,00	
Encuentros/Experiencia emprendedora comercial		1.700,00	
Talleres temáticos		7.500,00	
E-commerce		7.500,00	
Otros		4.750,00	
TOTAL			253.927,46

4º COMPROMISOS DE ACTUACION.

1.- Los compromisos que adquiere el Ayuntamiento de Pamplona son:

- a) Aportar la cantidad de **123.735,19 euros** para contribuir a sufragar una parte de los capítulos correspondientes a gastos de personal, gastos generales indirectos y los externos de las acciones.
- b) Dicha cantidad, se abonará a Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN). Con la firma de este convenio el Gobierno manifiesta su consentimiento para que la aportación se haga directamente a su ente instrumental y entidad encargada de llevar a cabo el objeto del presente convenio.

Se realizarán dos pagos: uno por importe de 61.867,6 € antes del 30 de junio, y otro por importe de 61.867,6 € antes del 31 de diciembre de 2015, previa presentación de certificado que recoja las actuaciones programadas o ya realizadas.

- c) Colaborar con CEIN en la difusión y puesta en marcha de las actividades y servicios prestados en la sede de Pamplona.
- d) El Ayuntamiento cede y pone a disposición del Gobierno de Navarra los medios materiales que se relacionan en el anexo I (mobiliario de oficina y material informático) para colaborar en la adecuación física del nuevo espacio a inaugurar. A estos efectos el Ayuntamiento de Pamplona autoriza al Gobierno de Navarra a la cesión y puesta a disposición de los medios relacionados en el anexo I a CEIN.

2.- Los compromisos que adquiere el Gobierno de Navarra son:

Aportar la cantidad total de **130.192,27 euros** para contribuir a sufragar los costes necesarios para la puesta en marcha, funcionamiento y actividades subvencionadas de la sede de atención a emprendedores ubicada en el centro de Pamplona. En concreto financiará costes de adecuación y mantenimiento de dicho presupuesto, además de contribuir a sufragar una parte de los gastos de personal, gastos generales indirectos y externos de las acciones.

3.- Los compromisos que adquiere CEIN son:

- a) Ejecutar las acciones reflejadas en el presente convenio.
- b) Dotar al local con unos recursos adecuados como para prestar el servicio pretendido en condiciones satisfactorias tanto en términos de horarios de apertura como de número y formación del personal técnico asignado a su atención.
- c) En el caso de actividades divulgativas que de común acuerdo se celebren en locales municipales, CEIN asumirá el personal de apoyo que resulte necesario para el correcto desarrollo de la actividad prevista.
- d) Colaborar con el Ayuntamiento de Pamplona en las acciones que éste emprenda de información y difusión y, puesta en marcha, participación y cooperación con agentes económicos y sociales, relacionadas con los proyectos objeto del presente convenio.

- e) Someterse a cualesquiera actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes para ello, en relación con la cantidad económica a percibir.
- f) Incorporar en el espacio del local y en los materiales a emplear en las actividades derivadas del presente convenio, la imagen corporativa del Ayuntamiento de Pamplona como Entidad Colaboradora.

5º JUSTIFICACION

a) Justificación CEIN – Ayuntamiento de Pamplona

Al margen de las justificaciones necesarias para efectuar las aportaciones citadas en la estipulación anterior, en el primer trimestre del año 2016 CEIN deberá aportar una memoria de justificación técnica y económica de las actividades realizadas en el año 2015. Deberá asimismo aportar certificado de la resolución de liquidación aprobada por el Gobierno de Navarra, a la que se refiera la letra b) siguiente.”

b) Justificación CEIN – Gobierno de Navarra

El abono de los tres primeros trimestres de cada ejercicio se podrá realizar mediante pagos a cuenta previa presentación de un informe en el que se recojan las actividades realizadas, siguiendo el siguiente calendario:

Fecha presentación informe	
ABRIL-MAYO	Pago a cuenta primer 25%
JULIO-AGOSTO	Pago a cuenta segundo 25%
OCTUBRE-NOVIEMBRE	Pago a cuenta tercer 25%

CEIN SL presentará, en fecha no posterior al 31 de marzo de 2016, un informe que recoja las actuaciones subvencionadas en virtud de este convenio, llevadas a cabo en el ejercicio completo, junto con los documentos acreditativos de los gastos y de los pagos del ejercicio, así como cualquier documento que se solicite a CEIN SL que se considere necesario para justificar la financiación de las actividades. Recibidos y validados estos justificantes se dictará resolución de liquidación.

6º CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes acuerdan que en la ejecución del presente convenio se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

Para el desarrollo de las actividades previstas resulta necesario que el Ayuntamiento de Pamplona comunique datos de carácter personal al Gobierno de Navarra. Asimismo el Gobierno de Navarra deberá garantizar que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y su normativa de desarrollo respecto al tratamiento de dichos datos.

Salvo que se disponga de otra forma, la información comunicada por una de las partes a otra se entenderá confidencial. Igualmente, los datos e informes obtenidos durante la realización del trabajo, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

7º COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las partes firmantes constituirán una comisión de seguimiento con el fin de estimular y coordinar las actuaciones en el marco del presente convenio. Dicha comisión estará compuesta, de forma paritaria, por entre uno y tres representantes de cada una de las partes. La comisión podrá reunirse a iniciativa de cualquiera de las partes, y al menos dos veces al año, para resolver cuestiones puntuales y problemas de interpretación y/o cumplimiento que se pudiesen plantear con respecto al presente acuerdo.

Las decisiones aprobadas en el marco de la comisión de seguimiento deberán contar con el voto favorable de, al menos, uno de los representantes de cada una de las partes.

8º NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo, el ordenamiento jurídico-administrativo. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no queden solventadas por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad y aceptación de los acuerdos precedentes, y de todo lo demás contenido en este Convenio, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en Pamplona a de de 2015.